

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001249 - 2024

Carhuaz, 30 JUL. 2024

Visto el MEMORANDUM N° 374-2024-ME/RA/DREA/UGEL-Chz- D, de fecha 19 de julio del 2024; y documentos adjuntos que constan en (01) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos colectivos del trabajador, fomenta la negociación Colectiva y promueve formas y solución pacífica a los conflictos laborales. Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil regula los procedimientos de la Negociación Colectiva entre el Empleador y los Trabajadores Sindicalizados;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala que "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo";

Que, de acuerdo al Artículo 8. Representación de las partes, de la Ley antes mencionada, señala lo siguiente:

- Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.

Que, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, de acuerdo a sus legales atribuciones y con la facultad para adoptar decisiones resolutorias y gerenciales amparadas por ley, dispone **REESTRUCTURAR**, el **Comité de Convenio Colectivo 2024 – 2025 SITASE Carhuaz y Representantes de los Trabajadores de la SEDE de la UGEL Carhuaz**, en la jurisdicción de la UGEL Carhuaz, debido a la designación del Director del Sistema Administrativo I – Área de Gestión Institucional, mediante Resolución Gerencial General N° 416-2024-GRA-GGR; y para la debida atención en forma excluyente, de acuerdo a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Estando a lo decretado por el director del Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 27815; Ley del Código de Ética de la Función Pública; Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 31953, Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2024; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1° REESTRUCTURAR, el **Comité de Convenio Colectivo 2024 – 2025 - SITASE Carhuaz y Representantes de los Trabajadores de la SEDE de la UGEL Carhuaz**,

conformado anteriormente mediante Resolución Directoral N° 774-2024, quedando integrado por los siguientes servidores como miembros titulares:

SITASE CARHUAZ:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| - Luisa Ingrid, ALEGRE DE SILVA | DNI N° 32039234 |
| - José, ESPINOZA FERNANDEZ | DNI N° 33243535 |
| - Carlos Francisco, ALFARO GIRALDO | DNI N° 32025036 |

REPRESENTANTE DE LA FENTASE COMO ASESORA:

- | | |
|----------------------------|-----------------|
| - Paola María, BRAVO BORJA | DNI N° 08690389 |
|----------------------------|-----------------|

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA SEDE DE LA UGEL CARHUAZ

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
| - Mag. Julio Martin, ARMAS COLONIA | Director del Programa Sectorial II – UGEL Carhuaz |
| - Dr. Héctor José, SALAZAR CORDOVA | Jefe de Gestión Pedagógica |
| - Lic. Clímaco Eliseo, CABELLO GARCIA | Director del Sistema Administrativo II – A.G.I |
| - C.P.C. Shirley Stefany, MATA MOTA | Director del Sistema Administrativo II – A.G.A |
| - | |

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a quienes corresponda conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/CECG
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

30 JUL. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Fresca I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ